

del año ochenta e tres con
la condicion de ser arrendado con
forme al gobierno de la Real Audiencia
y en su arrendamiento de la Real Audiencia
de dar de los dos con el respectivo
y de dar fianza a contento de su magnifico
de la ciudad =

Alcaldado martin bendon y Luna
miguell de contreras del ara
gomez garcia de alcaraz

Ante mi alonso garcia de alcaraz escriuano

